

1. Presidencia de la República

- a. **Decreto N° 092/020:** Se reglamenta la Ley 19.677, del 26 de octubre de 2018, por la que se encomendó a las Fuerzas Armadas la realización de tareas de vigilancia y de apoyo a los organismos con jurisdicción y competencia en la zona fronteriza.

https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/decretos/03/mdn_11.pdf

2. Ministerio de Salud Pública (MSP)

- a. **Comunicado del Departamento de Medicamentos del MSP para Laboratorios Farmacéuticos del 18/03/2020:** Dada la declaración de emergencia sanitaria, se comunica que no se atenderá público en la ventanilla del Departamento de Medicamentos, por lo que se informa en detalle cuál será el proceso para la realización de trámites.

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/noticias/Emergencia%20Sanitaria%20Comunicado%20N%201%20%20-%20Depto.%20Medicamento%20%283%29.pdf>

- b. **Ordenanza N° 201/020 del 17/03/2020:** Se aprueba la asignación de la casilla de correo adocumental@msp.gub.uy al Departamento de Administración Documental con el fin de instrumentar las medidas necesarias respecto a la atención al público, en el marco de las políticas sanitarias preventivas determinadas por las autoridades, referente a la restricción de la circulación de las personas en las oficinas públicas de la Administración Central con el fin de salvaguardar la seguridad de la población.

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/institucional/normativa/ordenanza-201020-casilla-correo-departamento-administracion-documental>

- c. **Ordenanza N° 172/020 del 19/03/2020:** Se aprueba la modificación al Formulario Terapéutico de Medicamentos, en los términos que surgen de la Ordenanza.

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/2020-03/Ordenanza%20N%C2%BA%20172-2020.pdf>

- d. **Ordenanza N° 173/020 del 19/03/2020:** Se aprueba la modificación al Formulario Terapéutico de Medicamentos, en los términos que surgen de la Ordenanza.

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/2020-03/Ordenanza%20N%C2%BA%20173-2020.pdf>

3. Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM)

- a. **Comunicado sobre la suspensión de pagos presenciales de servicios del MIEM del 17/03/2020:** Se informa a la ciudadanía que, momentáneamente, los

pagos de los servicios que se recaudan en las cajas del MIEM solo podrán realizarse a través de redes de cobranza (Redpagos y Abitab) y, para quienes ya cuentan con usuario, del servicio online.

<https://www.miem.gub.uy/noticias/pagos-presenciales-de-servicios-del-miem-se-encuentran-suspendidos>

- b. Comunicado sobre la adopción de un protocolo de acción ante situación sanitaria nacional del 16/03/2020:** El Ministerio comunica que continuará prestando todos sus servicios, mediante una reorganización interna. Podrán existir limitaciones a los horarios de atención al público que se publicarán en el sitio web. De todos modos, se exhorta a los usuarios a comunicarse a través de los correos electrónicos de la institución, así como a realizar trámites en línea.

<https://www.miem.gub.uy/noticias/miem-adopta-protocolo-de-accion-ante-situacion-sanitaria-nacional>

- c. Comunicado de la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) del 18/03/2020:** Se suspenden los plazos procesales de expedientes hasta el 3 de abril. Ante consultas de trámites se deberá escribir al correo electrónico mariela.garcia@miem.gub.uy

<https://www.miem.gub.uy/noticias/miem-dinamige-suspende-plazos-procesales-de-expedientes-hasta-el-3-de-abril>

4. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

- a. Resolución del Área de Zonas de la Dirección General de Comercio del 16/03/2020:**

Se resuelve flexibilizar las disposiciones del régimen que implica la realización de las actividades de las empresas amparadas al mismo, la realización de su actividad desde territorio franco. Asimismo, se autoriza en forma transitoria a todo el personal de Zonas Francas a realizar su actividad laboral en forma remota, en la medida que la naturaleza de su actividad lo permita, en el período comprendido entre el 16 y el 30 de marzo de 2020 inclusive.

<https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/documentos/noticias/Resolucio%CC%81n%20trabajo%20remoto%20-%20COVID19.pdf>

5. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

- a. Resolución N° 143/020 del 18/03/2020:** Se crea un régimen especial de subsidio por desempleo transitorio, por el plazo de treinta días -prorrogable por el Poder Ejecutivo- para contemplar aquellos sectores de actividad que se vean afectados por la paralización parcial de sus actividades y las consecuencias que ello ocasiona en el empleo, siempre y cuando cumplan con los términos de dicha resolución.

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/sites/ministerio-trabajo-seguridad-social/files/documentos/noticias/Resolucion%20143%20-%202018-3-2020.pdf>

6. Ministerio de Defensa Nacional (MDF)

- a. **Resolución 086/2020 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura (DINACIA) del 17/03/2020:** Se establece que todas las operaciones aeronáuticas quedan circunscriptas a los Aeropuertos Internacionales de Carrasco y de Laguna del Sauce. Se establecen prohibiciones al ingreso de personas provenientes de diferentes países. Lo anterior es sin perjuicio de las operaciones aeronáuticas de transporte internacional de bienes, mercaderías, correspondencia, insumos y ayuda humanitaria y sanitaria.
<http://dinacia.gub.uy/sala-de-prensa/noticias/item/1716-restriccion-del-espacio-aereo.html>

7. Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPO)

- a. **Protocolo a implementarse para la prevención del Coronavirus (COVID-19) para el transporte de pasajeros del 16/03/2020:** Se imparten lineamientos generales que deberán cumplir las empresas de transporte controladas por el MTOPO a los efectos de la prevención de la transmisión del Coronavirus COVID-19.
<http://www.mtop.gub.uy/documents/20182/21243/Protocolo+para+prevenci%C3%B3n+de+COVID-19+en+transporte+de+pasajeros/22e315cc-43c3-455a-b33e-3a81bb184154>
- b. **Comunicado de la Dirección Nacional de Transporte del MTOPO del 16/03/2020:** Se comunica que se recomienda realizar la renovación on-line. Asimismo, respecto de los permisos que vencerán el próximo 31 de marzo de 2020, se prorrogan al día 30 de abril.
<http://www.mtop.gub.uy/documents/20182/51485/Comunicado.+Vencimientos+de+permisos+de+circulaci%C3%B3n+ante+emergencia+sanitaria.+Empresas+No+Profesionales/cb7a867d-27df-486a-b6e8-47907417655c>

8. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)

- a. **Resolución N° 049/2020 de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) del 17/03/2020:** Se exhorta al público a no concurrir a las oficinas, por lo cual se resuelve: i) extender la vigencia de los permisos provisorios con vencimientos en el período comprendido entre el 17 y el 31 de marzo, por el plazo de treinta días a partir de la fecha de dicho vencimiento; ii) establecer como plazo para la entrega de la documentación referente a los beneficiarios de la devolución de combustible, que se fija a partir del 13 de abril de 2020; iii) establecer que las evacuaciones de vistas que no requieran presentación de documentación, se realicen mediante correo electrónico; y iv) que los pagos deberán realizarse exclusivamente por medios electrónicos.
<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/sites/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/files/documentos/noticias/049-%20medidas%20especiales%20covid19.pdf>

b. Resolución N° 058/2020 de la Dirección

Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) del 18/03/2020: Se resuelve que: i) también se extenderá la vigencia de los permisos definitivos cuyo vencimiento se produzca en el período comprendido entre el 17 y el 31 de marzo, por el plazo de treinta días a partir de la fecha de dicho vencimiento; ii) los titulares de permisos de pesca comercial industrial, deberán enviar en forma previa al vencimiento, la solicitud de renovación mediante correo electrónico a las direcciones detalladas en la resolución; iii) los titulares de permisos de pesca comercial artesanal que no hayan solicitado la renovación, podrán hacerlo dentro del plazo de 180 días previsto en la Resolución del MGAP del 16/01/2017, y iv) las medidas indicadas no implican el otorgamiento de las renovaciones, para lo cual deberán cumplirse los requisitos exigidos a tales efectos.

<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/sites/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/files/documentos/noticias/58-%20medidas%20especiales%2018032020.pdf>

9. Banco Central del Uruguay (BCU):

a. Comunicación 2020/038 del 17/03/2020: Dispone que los Bancos deberán mantener la prestación de servicios en forma presencial durante un mínimo de 4 horas en al menos un tercio de las dependencias de cada uno de los departamentos y asegurar la operatividad de las redes de cajeros automáticos. Instituciones financieras que dispongan el cierre o reduzcan el horario deberán hacerlo con justificación y comunicar a los clientes los canales alternativos de atención. Se exhorta a tomar todas las medidas de prevención.

<https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Normativa/Paginas/Ultimas-Comunicaciones.aspx>

10. Caja de Profesionales Universitarios (CJPPU)

a. Se comunican las medidas adoptadas en función de la situación sanitaria actual: i) Se prorroga el plazo de las obligaciones por aportes de los profesionales universitarios. Aquellas que vencían el 31/3/2020 extenderán su plazo de vencimiento hasta el 15/4/2020; ii) Se prorroga la validez de los certificados que acreditan que los afiliados se encuentran al día con sus obligaciones (Art. 124 Ley 17.738) hasta el 30/6/2020; iii) Se delega en la Gerencia de Afiliados la potestad de admitir declaraciones juradas de ejercicio o no ejercicio por plazos menores de 90 días en casos fundados; iv) Se otorgará un régimen especial de facilidades de pago para aquellos profesionales que vean severamente afectada su actividad como producto de esta coyuntura; v) Se interrumpen plazos para los trámites indicados expresamente en el comunicado y se establecen líneas de comunicación remota a disposición de los afiliados.

<https://www.cjppu.org.uy/novedad.php?id=299>

11. Normativa Departamental

a. Departamento de Maldonado

- i. **Resolución N° 01764/2020 de la Intendencia de Maldonado del 14/03/2020:** Dispone la suspensión de la realización y habilitación de espectáculos públicos en el departamento, como medida de control preventivo para reducir el riesgo de propagación del Covid 19.
<http://igdoc.maldonado.gub.uy/igdoc/Resoluciones3.nsf//Resolucion%20Publicada?OpenForm&id=0A053BAF94E0C37A0325852B0057EADE>
- ii. **Resolución N° 01765/2020 de la Intendencia de Maldonado del 14/03/2020:** Se encomienda a la Dirección General de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Salud realizar una permanente inspección y relevamiento de las condiciones de las unidades de transporte público.
<http://www.maldonado.gub.uy/?p=084b6fbb10729ed4da8c3d3f5a3ae7c9>
- iii. **Resolución N° 01767/2020 de la Intendencia de Maldonado del 14/03/2020:** Se resuelve la suspensión de la realización de todo evento social con asistencia masiva de personas.
<http://www.maldonado.gub.uy/?p=084b6fbb10729ed4da8c3d3f5a3ae7c9>
- iv. **Resolución N° 01814/2020 de la Intendencia de Maldonado del 17/03/2020:** Se establecen medidas administrativas por emergencia sanitaria, entre ellas: i) los funcionarios de 60 años o más no deberán concurrir a prestar servicios, ni aquellos que presenten algunas de las condiciones referidas en la resolución. A estos efectos se les otorga una licencia extraordinaria con goce de sueldo; ii) Se resuelve disminuir el personal en oficinas en un 50%; iii) se establece la prórroga de vencimientos de permisos (carné de manipulación de alimentos, permisos únicos de conducir y carné de control de salud, etc); y iv) se prorrogan por 30 días la totalidad de los plazos reglamentarios, excepto aquellos que estén impuestos por norma constitucional o legal.
<http://igdoc.maldonado.gub.uy/igdoc/Resoluciones3.nsf//Resolucion%20Publicada?OpenForm&id=9AE11301F3890A660325852E0051ACFA>
- v. **Resolución N° 01816/2020 de la Intendencia de Maldonado del 18/03/2020:** Dispone las medidas para la prestación de servicios y modalidad de trabajo ante la situación sanitaria actual. (COVID-19), entre las que se encuentran la suspensión preventiva de la atención al público, manteniéndose los servicios virtuales y a distancia, lo que no podrá afectar determinados servicios detallados expresamente en dicha resolución (tales como salud, área de adicciones, higiene, alimentarios, tránsito, cementerios, entre otros).
<http://igdoc.maldonado.gub.uy/igdoc/Resoluciones3.nsf//Resolucion%20Publicada?OpenForm&id=D73F84FFB4C0F2DB0325852F0057F417>

b. Departamento de Canelones

- i. **Resolución N° 20/01788 de la Intendencia de Canelones del 17/03/2020:** Su suspende toda atención presencial al público hasta nuevo

aviso, permaneciendo la misma de forma virtual y telefónicamente y se establecen medidas especiales para la realización de las tareas por parte de los funcionarios.

https://imcanelones.gub.uy/sites/default/files/noticias/archivos_adjuntos/20-01788.pdf

- ii. **Comunicado de la Dirección General de Tránsito y Transporte del Gobierno de Canelones del 17/03/2020:** Se informa que: i) Todos los Permisos de Conducir que se vencen a partir del 15 de marzo del 2020 se prorroguen su vencimiento, en principio, por 30 días; ii) La vigencia del Permiso de Circulación para el Empadronamiento se extiende a 30 días; iii) Todos los servicios vía WEB se mantienen operativos, excepto la agenda de Permiso de Conducir.
<https://imcanelones.gub.uy/es/noticias/comunicado-de-la-direccion-general-de-transito-y-transporte-del-gobierno-de-canelones>
- iii. **Comunicado: Nuevos horarios del servicio de transporte público del 17/03/2020:** A partir del 19/03/2020 y hasta nuevo aviso, el servicio de transporte público de pasajeros departamental funciona de la siguiente manera: i) De Lunes a viernes, realizarán el horario de sábado, ii) Los sábados y domingo realizarán el horario de domingo, iii) En caso de la línea 600 de C.O.E.T.C. funcionará toda la semana con horario de domingo.
<https://imcanelones.gub.uy/es/noticias/nuevos-horarios-del-servicio-de-transporte-publico>
- iv. **Comunicado del CECOED (Centro Coordinador de Emergencias Departamentales) del 17/03/2020:** Se comunica: i) Suspensión de todos los espectáculos públicos y privados, en espacios abiertos como cerrados, y de todos los eventos culturales, gastronómicos, deportivos o de cualquier naturaleza a desarrollarse en espacios públicos, ii) Reforzar todos los aspectos de limpieza en las oficinas públicas y la información brinda a los funcionarios, evaluando la implementación de teletrabajo y desestimulando los trámites presenciales, iii) Frente a las ferias vecinales, no hay ninguna definición, sino que se les exhorta a tomar las medidas adecuadas como higiene personal, lavado de manos y evitar las aglomeraciones de personas.
<https://imcanelones.gub.uy/es/noticias/cecoed-anuncio-las-medidas-que-se-estan-tomando-en-el-departamento-ante-la-llegada-del-coronavirus-al-pais>
- v. **Resolución de la Intendencia de Canelones del 14/03/2020:** Se resuelve: i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, tanto en espacios abiertos, como cerrados, así como de los eventos culturales, gastronómicos, deportivos o de cualquier naturaleza a desarrollarse en espacios públicos; ii) exhortar a la población a no concurrir o promover eventos de cualquier naturaleza a desarrollarse en espacios privados; y iii) suspender el otorgamiento de nuevos permisos para espectáculos públicos y autorizaciones de eventos en espacios públicos.

https://imcanelones.gub.uy/sites/default/files/noticias/archivos_adjuntos/covid-19.pdf

c. Departamento de Salto

- i. **Resolución N° 100/2020 de la Intendencia de Salto del 17/03/2020:** Se amplían medidas referente al coronavirus, resolviéndose nuevas exoneraciones de concurrir a funcionarios que cumplan las condiciones establecidas en dicha resolución.

<https://www.salto.gub.uy/menu-gobierno/resoluciones>